



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE YOPAL –
CASANARE - SISTEMA ORAL

OFICIO 307-2024

Yopal, 16 de octubre de 2024

SEÑORES
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
ESD

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Expediente: 850013333001-2018-00174-00
Demandante: EDNA MILETH CHILLA MALPICA Y OTROS
Demandado: HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA Y OTROS

De conformidad con lo ordenado en Audiencia Inicial de fecha siete (07) de octubre de 2024, se le requiere para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo del correspondiente oficio, se sirva remitir con destino a este Despacho Judicial la información que se relaciona a continuación:

Con fundamento en los artículos 82 Núm. 6, en armonía con el artículo 90 del Código General del Proceso, solicito que el juzgado le ordene a SEGUROS GENERAL SURAMERICANA S.A., que dentro del término del traslado para contestar el llamamiento en garantía que se le confiera para ejercer el derecho de contradicción, aporte los siguientes documentos que están en su poder y que expresamente los solicita la parte llamante como medio de prueba documental, así:

- **Se servirá aportar copia completa del "contrato de seguro" denominado "SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLÍNICA Y HOSPITALES", identificado con la póliza No. 0143097-8, con sus condiciones generales y particulares, así como con todos sus anexos.**

Resulta preciso indicar que en caso de que la información solicitada NO repose en los archivos de la entidad, se deberá por parte del **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, remitir la solicitud ante la Autoridad competente para que le dé cumplimiento, conforme a lo preceptuado en el artículo 21 del CPACA y la Ley 1755 de 2015.

La información solicitada deberá adjuntarse en un solo archivo PDF, al correo electrónico de este Juzgado: j03admyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co o en su **defecto compartir el Link correspondiente.**

Al contestar la presente comunicación, debe citar el número completo de radicación del expediente, las partes, el medio de control al que pertenece y el consecutivo del oficio aquí mencionado.

Con mi acostumbrado respeto,


Angela Patricia Acevedo Peña
Secretaria

Carrera 14 N° 13 - 60 Palacio de Justicia Yopal- Casanare Yopal
j03admyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co